

Concurso Innovación Abierta – Movilidad Urbana – Ineco / Ciudades

Bases del concurso

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	OBJETIVO	2
3	PREMIO.....	2
4	ÁMBITO Y ALCANCE.....	2
5	PRESUPUESTO	3
6	REQUISITOS BÁSICOS PARA PARTICIPAR	3
7	FASES DEL CONCURSO	4
8	PLAZO Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.....	4
9	SELECCIÓN DEL RETO GANADOR	5
10	DESARROLLO DE PROYECTO - PLAZOS	5
11	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN DE LA SOLUCIÓN DE INECO.....	6
12	INEXISTENCIA DE VÍNCULOS LABORALES	6
13	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	6

1 INTRODUCCIÓN

Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A., en adelante INECO, convoca el presente “**Concurso de Innovación Abierta Ineco – Ciudades Inteligentes**” para el desarrollo de una solución tecnológica al reto más innovador planteado por una ciudad en el ámbito de la movilidad urbana. El presente concurso se plantea como una competición pública y abierta a todas las ciudades que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

INECO es una empresa de **ingeniería y consultoría del transporte**, dependiente del Ministerio de Fomento español y referente en infraestructuras. Contribuye, desde hace 50 años, a la mejora de la movilidad de las personas gracias al **desarrollo de infraestructuras del transporte** sostenibles y seguras. Soluciones integrales, innovadoras y de alto valor tecnológico que posicionan a la empresa como referentes a nivel mundial y permite desarrollar proyectos en más de 50 países. Un equipo de 2.500 profesionales con una alta especialización técnica para dar respuesta a retos en todos los modos de transporte.

Ineco ofrece **soluciones SMART en el ámbito de las ciudades inteligentes** y su plataforma integral, **Cityneco**, está basada en diferentes desarrollos verticales para cada una de las áreas de gestión de una ciudad u organismo e incluye una solución específica para la movilidad adaptable a las diferentes necesidades de una ciudad.

2 OBJETIVO

El objetivo es **identificar el reto más innovador en el ámbito de la movilidad urbana** que persiga mejorar la eficiencia y la calidad de vida del ciudadano en el ámbito de la ciudad y que permitan la aplicación de una solución tecnológica innovadora.

3 PREMIO

El **premio** consiste en el desarrollo por parte de INECO de una **solución tecnológica innovadora** al mejor reto planteado, adaptando la plataforma Cityneco a la necesidad concreta para implementar en el entorno urbano un proyecto piloto en base a la normativa y procedimientos que permita la ciudad. La ciudad ganadora tendrá el uso de la solución tecnológica durante doce meses a partir de su implantación.

4 ÁMBITO Y ALCANCE

Tal como se ha indicado en el objetivo del reto, se trata de proponer un reto innovador en el ámbito de la movilidad. Más concretamente en aquellos aspectos **ligados a la Planificación y Gestión**.

Dentro del ámbito de la movilidad no se tiene que referir específicamente a la planificación o gestión de vehículos, sino que puede tratar aspectos como pueden ser la movilidad peatonal, control de accesos, transporte público, así como cualquier aspecto asociado a movilidad de los ciudadanos dentro de la ciudad.

A nivel tecnológico, el reto propuesto puede estar asociado a los siguientes ámbitos tecnológicos:

- Integración y analítica de datos.
- Inteligencia artificial. (Aprendizaje automático, Chatbot, etc.)
- Análisis de imágenes en tiempo real
- Redes sociales
- Lenguaje natural

En aquellas propuestas en las que el tamaño de la ciudad tenga relación directa con el tamaño del proyecto a desarrollar, se podrá acotar el ámbito de acuerdo con el promotor del reto. Es decir, en aquellos retos donde la extensión, población, etc. tengan relación directa con el tamaño del proyecto, se podrá acotar para la viabilidad del mismo.

Por otro lado, en caso de que el reto propuesto requiera la adaptación de algún tipo de normativa, la realización de algún tipo de obra civil o despliegue de sensores/actuadores, deberá ser aportado por parte de la ciudad promotora. Así mismo, en caso de ser necesario, la ciudad candidata deberá facilitar el acceso (seguro y anónimo) a los datos que disponga en relación al objeto del reto.

5 PRESUPUESTO

El coste de ejecución del proyecto no podrá superar los 60.000 €.

6 REQUISITOS BÁSICOS PARA PARTICIPAR

Las ciudades **candidatas** deben cumplir los siguientes requerimientos básicos:

- Ciudad independientemente de tamaño y población.
- Con vocación innovadora.
- Con deseo de solucionar un problema de movilidad urbana.
- Factibilidad de implantación de la solución en su ciudad.
- Cumplir el ámbito y alcance / bases técnicas según punto 4
- Cesión anónima de la información (en caso de ser necesario) por parte de la ciudad. Se dispondrá el correspondiente acuerdo para la utilización de la información exclusivamente en el ámbito del proyecto.
- Asignación de Responsable o Coordinador de proyecto por parte de la ciudad

7 FASES DEL CONCURSO

El concurso está estructurado en las siguientes fases:

- a) Lanzamiento y convocatoria.
- b) Selección del reto más innovador.
- c) Desarrollo de la solución tecnológica por parte de Ineco e implementación de proyecto piloto en la ciudad ganadora.

8 PLAZO Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

a) Plazo de presentación de candidaturas

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día **1 de octubre de 2018 a las 00:00 horas** y se extenderá **hasta el 31 de octubre de 2018 a las 23:59 horas**. Quedarán excluidos aquellos retos que se presenten fuera de este plazo.

b) Método de presentación de candidaturas

Las solicitudes de participación deberán presentarse a través del formulario habilitado en la página web www.ineco.com/concursociudadesinteligentes . Cada participante deberá registrarse y completar todos los campos solicitados en el formulario, así como incorporar información complementaria en caso de considerarse necesaria para la candidatura.

c) Máximo de candidaturas a presentar

Cada ciudad participante podrá presentar hasta dos propuestas de reto innovador.

d) Solicitud de información a la ciudad candidata

Si la documentación aportada se considerase incompleta, o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable se requerirá al solicitante para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se considerará que desiste de su participación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido concediendo a tal efecto un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de la comunicación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

e) Consultas

Todos los interesados podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes, desde la fecha de publicación de la licitación, hasta 48 horas antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Para cualquier consulta sobre el Programa, los candidatos deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: ciudadesinteligentes@ineco.com

9 SELECCIÓN DEL RETO GANADOR

La selección del reto más innovador en el ámbito de la movilidad urbana se hará de forma transparente y objetiva por un jurado compuesto por un experto del Smart City Expo World Congress, un experto de ICEX España Exportación e Inversiones, y tres representantes de INECO, todos ellos con experiencia demostrable en la materia. La identidad de los miembros del jurado se mantendrá confidencial a lo largo del proceso de selección.

Una vez que el jurado hubiere adoptado una decisión, dará traslado de la misma al órgano de contratación para que este proceda a la adjudicación del concurso de proyectos al licitador mejor valorado.

A) 1ª RONDA: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRESELECCIÓN

De entre todas las candidaturas recibidas, el Comité de Evaluación definirá (en función de la información recibida) una lista de ciudades finalistas. Los criterios de valoración se centrarán en el grado de innovación que requiera el reto propuesto, la posibilidad de desarrollar una solución a ese reto, y la capacidad real de implementar la solución en la ciudad.

- Criterio 1 - Contribución a la involucración y la mejora de la calidad de vida del ciudadano (30 puntos)
- Criterio 2 - Reto innovador que contribuya a mejorar la movilidad urbana (20 puntos)
- Criterio 3- Posibilidad de implementar la solución en la ciudad (15 puntos)
- Criterio 4 - Coste de ejecución del proyecto (15 puntos)
- Criterio 5 - Mejora medioambiental del entorno (10 puntos)
- Criterio 6 - Escalabilidad de la implantación de la solución (10 puntos)

B) 2ª RONDA: ENTREVISTAS Y SELECCIÓN FINAL

Los equipos preseleccionados por el Comité de Evaluación pasarán a la ronda de entrevistas que será condición sine qua non para la elegibilidad. El jurado llevará a cabo una o más entrevistas personales o vía videoconferencia con los equipos.

Las entrevistas a los pre-seleccionados se realizarán en la segunda quincena de noviembre de 2018. Los resultados finales se publicarán antes del 28 de diciembre de 2018.

10 DESARROLLO DE PROYECTO - PLAZOS

El desarrollo por parte de INECO de una solución tecnológica innovadora al mejor reto planteado, adaptando la plataforma Cityneco a la necesidad concreta para implementar en el entorno urbano un proyecto piloto en base a la normativa y procedimientos que permita la ciudad se desarrollará en el plazo máximo de doce meses desde la adjudicación del reto ganador. La ciudad ganadora tendrá el uso del proyecto durante doce meses a partir de su implantación.

11 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN DE LA SOLUCIÓN DE INECO

Todos los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual preexistentes, o cualquier otro derecho, que sean propiedad de cada una de las Partes, individualmente consideradas, son y permanecerán en todo momento como propiedad exclusiva de su titular, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad industrial y/o intelectual aplicable en España.

La ciudad ganadora no adquirirá ningún derecho, título o interés en o sobre la Propiedad Industrial e Intelectual de la solución, que quedará bajo la titularidad de Ineco.

12 INEXISTENCIA DE VÍNCULOS LABORALES

La selección del reto ganador conforme a las presentes Bases y en el marco del “Concurso de Innovación Abierta Ineco- Ciudades” no crea vínculo laboral alguno entre los organizadores del Programa y la solución ganadora, ni constituye un contrato de agencia ni de distribución, ni crea ninguna sociedad participada o asociación entre ellos.

13 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

a) Identidad del responsable

INECO, con domicilio social en Paseo de La Habana, nº 138, 28036 Madrid, es el responsable de los tratamientos que se realicen con la información facilitada por cada participante.

b) Finalidad del tratamiento

Cada participante facilitará los datos personales de una persona de contacto a INECO con el fin de poder inscribirse y participar en el “Concurso de Innovación Abierta Ineco – Ciudades Inteligentes”.

Para enviar su reto, el participante deberá proporcionar a INECO los datos personales de una persona de contacto que se señalan en la “solicitud de participación”.

El participante y su persona de contacto consienten el tratamiento de sus datos con las finalidades descritas, sin perjuicio del derecho que le asiste de revocar dicho consentimiento, conforme con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), a través de un correo electrónico a la dirección dpd@ineco.com, identificándose como participante y concretando su solicitud.

c) Destinatarios de la información

INECO se compromete a no ceder los datos personales de los participantes a terceras personas ajenas al “Concurso de Innovación Abierta Ineco – Ciudades Inteligentes”. Ante posibles cesiones de datos personales a terceros por necesidades propias del concurso, INECO comunicará esta circunstancia a los participantes.

d) Carácter obligatorio o facultativo de la información solicitada

Los datos obligatorios de cada formulario serán identificados como tales en el propio formulario.

La negativa a suministrar dicha información impedirá hacer efectiva la concurrencia en el concurso del participante.

e) Ejercicio de derechos

El participante y/o su persona de contacto podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición a través de comunicación escrita dirigida a la dirección de correo electrónico dpd@ineco.com, identificándose como participante y concretando su solicitud.

La autoridad de control competente para la presentación de reclamaciones es la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

f) Conservación de los datos personales

Los datos personales se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para llevar a cabo la finalidad para la que fueron recabados, esto es, mientras esté abierto el plazo de presentación de los retos. Los datos personales serán eliminados a medida que vayan siendo descartados en las distintas fases del proceso selectivo los retos que contengan tales datos.

g) Compromisos del participante

El participante y/o su persona de contacto garantizan que es mayor de 14 años y que la información facilitada es exacta y veraz.

El participante y/o su persona de contacto se comprometen a informar a INECO de cualquier modificación que sufra la información facilitada a través de un correo electrónico a la dirección dpd@ineco.com, identificándose como participante y concretando la información que deba ser modificada.

h) Datos de terceros facilitados por el participante

En caso de que el participante facilite datos personales de terceras personas con cualquier finalidad, garantiza haber informado previamente a los afectados y haber obtenido su consentimiento para la comunicación de sus datos a INECO.

El participante garantiza que los afectados son mayores de 14 años y que la información facilitada es exacta y veraz.

INECO contrastará el consentimiento de dichos afectados a través de un primer correo electrónico con contenido no comercial en el que se solicitará la verificación del consentimiento otorgado en su nombre por el participante.

En caso de que se deriven responsabilidades por un incumplimiento de estas condiciones por parte del participante, deberá responder de las consecuencias de dicho incumplimiento.

i) Cookies y archivos de seguimiento

El participante, como usuario del sitio web de INECO, acepta el uso de cookies y archivos de seguimiento de direcciones IP cuyo uso permite a INECO recoger datos a efectos estadísticos como fecha de la primera visita, número de veces que se ha visitado, fecha de la última visita, URL y dominio de la que proviene, explorador utilizado y resolución de la pantalla.

El usuario tiene la opción de impedir la generación de cookies, mediante la selección de la correspondiente opción en su navegador. Sin embargo, INECO no se responsabiliza de que la desactivación de los mismos impida el buen funcionamiento de la página. La información obtenida es totalmente anónima, y en ningún caso puede ser asociada a un usuario concreto e identificado.

j) Medidas de seguridad

INECO ha adoptado las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

No obstante, el usuario debe ser consciente de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables.